

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1405 -GG-ESSALUD-2020

Lima, 24 NOV 2020

VISTA:

La Carta del Comité Especial N° 04-2020 encargado de la ejecución del Proceso Privado de Selección de la Compañía o Consorcio de Compañía de Seguros para el Servicio de Póliza de Seguros de Accidentes Personales para afiliados al Seguro "+Vida Seguro de Accidentes"; y la Nota N° 1662-GCAJ-ESSALUD-2020, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal a) e i) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo de ESSALUD que ejerce la representación legal de la Entidad y le compete las demás actuaciones que le confiera el Consejo Directivo, el Presidente Ejecutivo y los reglamentos internos;

Que, mediante Acuerdo N° 2-11-IPSS-1995, del 16 de marzo de 1995, el Consejo Directivo autorizó la implantación del Seguro de Vida por Accidentes en favor de los trabajadores asegurados en el Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS (hoy Seguro Social de Salud – EsSalud), configurándolo como un seguro voluntario financiado por los mismos asegurados mediante el pago de una prima mensual, no relacionada con las aportaciones a ESSALUD, y con el concurso de las compañías de seguros nacionales que sin representar riesgo, estén dispuestas a participar;

Que, el numeral 2 del mencionado Acuerdo otorgó facultades a la Gerencia General, para que adopte las decisiones necesarias para poner en práctica el Seguro de Vida por Accidentes (hoy +Vida Seguros de Accidentes);

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 26-9-ESSALUD-2004, del 20 de mayo de 2004, se dispuso que la Gerencia General realice un proceso de selección con sujeción a los principios de transparencia y libre competencia, para elegir a la compañía o consorcio de compañías de seguros que preste(n) el Servicio de Póliza de Seguro de Accidentes Personales para afiliados a ESSALUD Vida (hoy +Vida Seguros de Accidentes);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1-2E-ESSALUD-2018, del 15 de agosto de 2018, se acordó ampliar los alcances del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-11-IPSS-1995, facultando temporalmente a ESSALUD para que administre y ofrezca directamente el +Vida Seguro de Accidentes, por el período comprendido del 02 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, el numeral 4 del Acuerdo de Consejo Directivo mencionado en el considerando precedente, dispone que hasta el 31 de diciembre de 2018 la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas efectúe y culmine un proceso de selección de la compañía o consorcio de compañías de seguros que presten el servicio de pólizas del +Vida Seguro de Accidentes, a partir del 01 de enero de 2019;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 596-PE-ESSALUD-2018, se aprobó el "Reglamento Interno del Comité Especial para la ejecución del proceso de selección de la Compañía de Seguros o Consorcio Asegurador para administrar el +Vida Seguro de Accidentes", que establece la organización, competencias y funciones del Comité Especial



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1405 -GG-ESSALUD-2020

para la ejecución del Proceso Privado de Selección de la Compañía de Seguros o Consorcio Asegurador para Administrar el +Vida Seguro de Accidentes de EsSalud;

Que, los literales b) y c) del artículo 6 del citado Reglamento Interno establecen que la elaboración de las Bases Administrativas para la convocatoria del proceso de selección de la Compañía de Seguros para la administración del +Vida Seguro de Accidentes, es efectuada por el Comité Especial, quien las eleva a la Gerencia General para su aprobación;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1372-GG-ESSALUD-2020, se autorizó el inicio del nuevo proceso privado para la selección de la Compañía o Consorcio de Compañías de Seguros, para el servicio de póliza de Seguros de Accidentes Personales para afiliados al Seguro "+Vida Seguro de Accidentes", y se conformó el Comité Especial respectivo;

Que, mediante Carta de Vistos, el Comité Especial remitió a la Gerencia General para su aprobación las Bases del Proceso Privado de Selección de la Compañía o Consorcio de Compañía de Seguros, para el Servicio de Póliza de Seguros de Accidentes Personales para afiliados al Seguro "+Vida Seguro de Accidentes";

Que, con la Nota de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica manifestó que la elaboración de las mencionadas Bases se enmarca dentro de las funciones que tiene el referido colegiado en la preparación, conducción y realización del proceso de selección de la Compañía de Seguros o Consorcio Asegurador para la administración del +Vida Seguro de Accidentes hasta su culminación; por lo que, de acuerdo a las disposiciones del "Reglamento Interno del Comité Especial para la ejecución del proceso de selección de la Compañía de Seguros o Consorcio Asegurador para administrar el + Vida Seguro de Accidentes" y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 26-9-ESSALUD-2004, corresponde continuar el trámite para su aprobación;



Que, asimismo, la citada Gerencia Central señaló que considerando que el Gerente General se encuentra facultado para aprobar las Bases del Proceso Privado de Selección, conforme se indica en el mencionado Reglamento Interno del Comité Especial; por ende, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones a las mismas. Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se considera viable la propuesta de delegación de la precitada facultad a la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas;



Con las visaciones de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas; y

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases del Proceso Privado de Selección de la Compañía o Consorcio de Compañía de Seguros, para el Servicio de Póliza de Seguros de Accidentes Personales para afiliados al Seguro "+Vida Seguro de Accidentes", cuyo servicio se brindará a partir del 01 de enero de 2021.
2. **DELEGAR** a la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas la facultad de aprobar las modificaciones del Proceso Privado de Selección de la Compañía o Consorcio de Compañía de Seguros, para el Servicio de Póliza de Seguros de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1405 -GG-ESSALUD-2020

Accidentes Personales para afiliados al Seguro "+Vida Seguro de Accidentes", como consecuencia de la integración de Bases elaborada y a cargo del Comité Especial, cautelando los intereses institucionales y la normativa vigente.

3. **DISPONER** que la Secretaria General notifique la presente Resolución al Comité Especial encargado por el Proceso Privado de Selección de la Compañía o Consorcio de Compañía de Seguros, para el Servicio de Póliza de Seguros de Accidentes Personales para afiliados al Seguro "+Vida Seguro de Accidentes".
4. **DISPONER** la publicación de las mencionadas Bases en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

